

Los excedentes voluntarios acompañarán a la solicitud declaración jurada de no estar sujetos a expediente disciplinario y no haber sido separados del servicio como consecuencia de los mismos de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.-La resolución del presente concurso, que incluirá la relación de adjudicaciones, se hará pública en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia y en los de cada uno de los Establecimientos Penitenciarios. Una vez adjudicadas las vacantes, no se aceptarán renunciaciones a las plazas que hayan sido asignadas a los peticionarios.

Séptima.-Las resoluciones de traslado se comunicarán individualmente, debiendo indicarse en las mismas el plazo -que nunca, salvo causa de fuerza mayor, será superior a veinte días-, en el que los órganos competentes deben proceder a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa. En las citadas resoluciones se indicarán, asimismo, los plazos en que los funcionarios trasladados deberán incorporarse a sus nuevos destinos; dichos plazos, en razón de las apremiantes necesidades de personal en los Establecimientos Penitenciarios, serán de veinticuatro horas si no se produce cambio de localidad; de cinco días, si el cambio de localidad es dentro de la misma provincia; de quince días, si el traslado es interprovincial, y de veinte días, para traslados de o a las islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

Octava.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Andrés Márquez Aranda.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ANEXO

Establecimiento Penitenciario	Número de plazas
<i>Dirección General de Instituciones Penitenciarias</i>	
Albacete	1
Alcalá I (Cumplimiento)	1
Alcázar de San Juan	1
Algeciras	1
Alicante (Psiquiátrico)	2
Almería	2
Arrecife de Lanzarote	1
Badajoz	1
Bilbao	1
Burgos	1
Cádiz (Puerto II)	1
Ceuta	1
Ciudad Real	1
Córdoba	2
Daroca	1
Granada	1
Guadalajara	1
Huesca	1
Herrera Cerrado	1
Huelva	1
Ibiza	1
Jaén	1
La Coruña	1
Las Palmas	1
Logroño	1
Lugo	1
Madrid (Hospital General Penitenciario)	1
Madrid (Complejo Penitenciario Femenino)	1
Madrid I (Carabanchel)	1
Madrid (Jóvenes)	1
Madrid (Psiquiátrico)	5
Málaga	1
Monterroso	1
Nanclares de Oca	2
Ocaña II	1
Oviedo	1
Palma de Mallorca	2
San Sebastián	1
Santa Cruz de la Palma	1
Santa Cruz de Tenerife	1
Santoña (El Dueso)	1

Establecimiento Penitenciario	Número de plazas
Segovia (Cumplimiento)	1
Valencia (Hombres)	2
Valladolid	1
<i>Dirección General de Servicios Penitenciarios y Rehabilitación de la Generalidad de Cataluña</i>	
Barcelona (Hombres)	2
Barcelona (Jóvenes)	1
Lérida I	1

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28208 ORDEN de 6 de octubre de 1986 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inmaculada Triviño Martín y otros.

Ilmo. Sr.: Por sentencia de la Audiencia Nacional de 13 de mayo de 1985, mandada ejecutar por Orden de 6 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), se reconoce a determinados alumnos de las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB que se especifican su derecho a ser seleccionados para su ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB por el sistema de acceso directo, como pertenecientes a la segunda, tercera y cuarta promoción del Plan Experimental de 1971, que fueron integradas en el citado Cuerpo por Ordenes de 28 de octubre 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre), 29 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1978) y 13 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1979), respectivamente, y vista la documentación aportada por las correspondientes Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Por no reunir alguno de los requisitos exigidos en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), y que a continuación se relacionan, no incluir en la relación de seleccionados para su acceso directo al Cuerpo de Profesores de EGB a los diplomados que se indican:

a) Por quedar fuera del cupo de plazas asignado en su día a la promoción a que pertenecen, esto es, el 10 por 100 de la totalidad de alumnos que terminaron la carrera en cada Centro:

Doña Margarita Femenias Crespi, Escuela de Palma de Mallorca

Doña María Carmen Serra Gracia, Escuela «Blanquerna», Barcelona.

Don Manuel Reguera Izquierdo, Escuela de Jerez de la Frontera.

Doña María Carmen Rodríguez Carbajosa, Escuela de Jerez de la Frontera.

Doña María Inmaculada Fernández Molinero, Escuela de Granada.

Doña Paulina Cembellín Sánchez, Escuela de Granada.

Don Pedro Ramón Martos, Escuela de Granada.

Doña María Flora García García, Escuela de Granada.

Don Dionisio Jiménez Rodríguez, Escuela de Granada.

Doña María Dolores López Martínez, Escuela de Guadix (Granada).

Doña María Angustias Ochoa Palenzuela, Escuela de Guadix (Granada).

Doña Ana Castillo Huerta, Escuela «Escunio», Madrid.

Doña María Emiliana Espina Gutiérrez, Escuela de Santa Cruz de Tenerife.

b) Por contar con una nota media final de carrera inferior a 8,000 puntos:

Doña Angela Gómez Cano, Escuela «Escunio», Madrid.

Doña Itziar Garaizar Aguirre, Escuela de Deno-Bilbao.

Segundo.-Seleccionar para su ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB a los siguientes alumnos, pertenecientes a las promociones y Escuelas Universitarias que se indican:

SEGUNDA PROMOCIÓN EXPERIMENTAL

Escuela Universitaria «Blanquerna» (Barcelona)

Doña María Carmen Lloer Villanueva, número 1.
Don Lorenzo Liera Latorre, número 2.

Escuela Universitaria «Escuni» (Madrid)

Doña Juana González Valbuena, número 1.

TERCERA PROMOCIÓN EXPERIMENTAL

Escuela Universitaria de Palma de Mallorca

Doña Carmen Niza Mancebo, número 1.

Escuela Universitaria «Blanquerna» (Barcelona)

Doña María Carmen Bosch Freixas, número 1.
Doña María Rosa Roca Riera, número 2.
Doña Rufina Barcenilla Barreda, número 5.
Doña Basilisa Olavarría Hernaiz, número 7.
Doña María Piedad Argüello Vicente, número 10.
Doña María Bassols Comellas, número 11.
Don Vicente Ribas Latorre, número 12.

Escuela Universitaria de Ponferrada (León)

Don Demetrio Lorden Losada, número 3.
Don Fernando Javier Mancoñido Santamaría, número 6.
Don Manuel Movilla Torio, número 7.

Escuela Universitaria «Escuni», Madrid

Doña Elisa Folch Capellá, número 2.
Doña Carmen Aguado Casado, número 3.
Doña Esperanza Bellver Montero, número 4.

Escuela Universitaria de Antequera (Málaga)

Doña María Teresa Avellaneda Ruiz, número 1.
Doña Gracia Palomo Frías, número 2.

Escuela Universitaria «María Auxiliadora» (Santa Cruz de Tenerife)

Doña Mercedes Infante Martínez, número 2.

Escuela Universitaria de Godella (Valencia)

Doña María Luisa Orts Herranz, número 1.
Doña Elena Ferrando Carrera, número 2.
Doña Sofía Escrivá de Romani, número 3.

Escuela Universitaria de Derio-Bilbao

Doña María Luisa Fernández Llorente, número 1.

Escuela Universitaria «Virgen del Pilar», Zaragoza

Doña Virginia Gómez Sánchez, número 2.
Doña María Milagros Martínez Morán, número 4.
Don Angel Escorza Gil, número 5.

CUARTA PROMOCIÓN EXPERIMENTAL

Escuela Universitaria de Palma de Mallorca

Doña Anunciación de María Bauza Crespim, número 1.
Doña Ramona Peñas Arocas, número 3.

Escuela Universitaria «Blanquerna», Barcelona

Doña Vicenta Laso Díez, número 1.
Doña Ana María Massagué Pujol, número 2.
Doña Ana Fernández Buñuel, número 3.
Doña María Teresa Banque Gregori, número 4.
Doña Montserrat Torres Mauri, número 6.
Doña Luz Lamos Castro, número 7.
Doña María Meda Escoda, número 8.
Doña María Roca Aregall, número 13.
Don Antonio Fraile Rodríguez, número 14.
Don Tomás Manuel Cabello Díez, número 16.

Escuela Universitaria de Jerez de la Frontera (Cádiz)

Doña María Antonia Molina Gámez, número 3.
Doña María Dolores Grande López, número 4.

Escuela Universitaria de La Línea (Cádiz)

Doña Inmaculada Triviño Martín, número 1.
Doña Ana Nieto Conde, número 3.

Escuela Universitaria «Inmaculada Concepción», Granada

Doña María Pilar García Rodríguez, número 5.
Don Avelino Muñoz Fernández, número 10.
Doña Primitiva Santos Sanz, número 6.
Doña María Angela Iturrioz Uganda, número 9.

Escuela Universitaria de Guadix (Granada)

Doña Concepción García Pérez, número 1.
Doña María Carmen Hernández Molina, número 3.
Doña María Angeles Hernández Grande, número 4.
Doña Encarnación Hernández Espigares, número 6.
Doña Elena Jiménez Varón, número 7.
Don José Antonio González Alcalá, número 8.
Doña María Dolores Ortiz Valero, número 9.

Escuela Universitaria de Ubeda (Jaén)

Don Santiago Navarrete Rojas, número 1.
Don Jerónimo Torres Fernández, número 2.
Don José Expósito Torres, número 4.
Don Lorenzo Martínez Díaz, número 6.
Doña Catalina Soto Díaz, número 7.
Doña Isabel Ramírez Rubio, número 9.
Doña Antonia Herrera Fernández, número 10.

Escuela Universitaria de Ponferrada (León)

Don Marcos Ferrera Rodríguez, número 4.
Don Isaac Núñez García, número 6.

Escuela Universitaria «Escuni», Madrid

Doña María Jesús Avila Blázquez, número 1.
Doña Justina González Albir, número 2.
Doña María Carmen Escrigas Rodríguez, número 3.
Doña Josefa Artero Santiago, número 4.
Doña Miguela del Burgo González de la Aleja, número 5.
Doña María Dolores Sánchez Gutiérrez, número 7.

Escuela Universitaria de Antequera (Málaga)

Doña Joaquina González Salas, número 2.
Don Antonio Sánchez Pacheco, número 3.
Don José Alvarez Gordillo, número 4.

Escuela Universitaria de Vigo (Pontevedra)

Don Francisco Ramón Vilanova Vázquez, número 1.

Escuela Universitaria «María Auxiliadora», Santa Cruz de Tenerife

Doña Angeles Palenzuela Martín, número 2.
Doña Joaquina P. Pinilla Rodríguez, número 3.
Doña María Teresa Madero García, número 4.

Escuela Universitaria «Cardenal Spínola», Sevilla

Don José Cejudo Jurado, número 1.
Doña Cristina Blanco Valencia, número 2.
Doña Paz Torres Anillo, número 3.

Escuela Universitaria de Godella (Valencia)

Don Juan Cabrera Cabrera, número 1.
Doña María Angeles Sancalixto García, número 2.
Doña Carmen Esteve Cava, número 4.
Doña Isabel Gómez Bolinches, número 5.
Don Jesús Manuel Serna Plaza, número 7.
Doña Emilia Agustí Llopis, número 8.

Escuela Universitaria «Fray Luis de León», Valladolid

Don Arsenio Ortega Rodríguez, número 1.
Don José Antonio Pérez Pérez, número 4.

Escuela Universitaria de Derio-Bilbao

Doña Marta Pérez Primicia, número 1.

Escuela Universitaria «Virgen del Pilar», Zaragoza

Doña María Teresa Arbej Sánchez, número 2.
Don José Manuel Asun Jordán, número 3.

Tercero.—Conceder un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que cuantos en ella figuran seleccionados presenten ante la Dirección Provincial del Departamento en la provincia en la que terminaron los estudios o ante los Organos competentes de la Comunidad Autónoma, en el caso de

Cataluña, Gobierno Vasco, Galicia, Andalucía, Canarias y Valencia, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Copia compulsada del título profesional de Diplomado en Profesorado de EGB o, en su defecto, certificado de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación facultativa que acredite que el interesado no está afectado por enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.
- d) Certificación expedida por un Dispensario Oficial Antituberculoso, acreditativo de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.
- e) Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Impreso modelo I, «inscripción de funcionarios de carrera», debidamente cumplimentado, que será facilitado por las correspondientes Direcciones Provinciales del Departamento y Organismos competentes en el caso de las Comunidades Autónomas antes indicadas, debiendo adjuntarse al mismo una segunda fotocopia del documento nacional de identidad.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación que se señala, o en la misma no se refleje claramente que reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderles como integrantes de las promociones citadas.

Quinto.—Contra la presente Orden, y dentro del plazo de un mes a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrá presentarse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Madrid, 6 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

28209 RESOLUCION de 1 de octubre de 1986, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se anuncia concurso público de méritos para la provisión en comisión de servicio de plazas vacantes de Profesores de Educación General Básica y Bachillerato en el Colegio «Miguel de Cervantes», de Sao Paulo (Brasil).

Ilmos. Sres.: Vacantes las plazas de Profesores de Educación General Básica y Bachillerato, dependientes de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles que se especifican en el anexo I de esta Resolución, se hace necesario su provisión mediante concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos para atender debidamente las necesidades educativas de la población escolar emigrante.

En su virtud, la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto anunciar la provisión de las citadas vacantes mediante concurso público de méritos que se ajustarán a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de publicarse esta convocatoria.

- a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica o de los Cuerpos de Catedráticos o Agregados de Bachillerato para optar a las vacantes del nivel respectivo.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo o situación asimilada.
- c) Contar con un mínimo de tres años de servicios el día en que termine el plazo de presentación de instancias; se computarán a estos efectos los servicios prestados como Profesor interino.
- d) No haber estado destinado en el extranjero como Profesor dependiente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, o en Centros del Ministerio de Educación y Ciencia, durante alguno de los tres cursos inmediatamente anteriores al de la fecha de la publicación de esta convocatoria.
- e) No encontrarse destinado en comisión de servicio en el momento que cumpla el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.
- f) En el caso de los solicitantes a las plazas de Bachillerato, ser Profesores titulares de las asignaturas respectivas. Para la plaza de Educación General Básica, tener la especialidad de Educación Preescolar.

Segunda.—Los Profesores aspirantes a las plazas que se convocan deberán dirigir su solicitud por medio de instancia, ajustada al modelo que incluye el anexo II, al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles (Secretaría Técnica), paseo del Pintor Rosales, número 44, 28008 Madrid, acompañada de un amplio curriculum vitae en el que se describan las circunstancias familiares, los motivos por los que se solicita la plaza, sus méritos académicos y profesionales y cuanto considere conveniente alegar en orden a los baremos que se incluyen en los anexos III y IV.

La instancia deberá ir acompañada de una hoja de servicios cerrada con fecha 31 de diciembre de 1986.

No se tendrán en cuenta, y por consiguiente, no podrán ser valorados aquellos méritos que los aspirantes no acrediten con los documentos oportunos.

Los Profesores concursantes comunicarán su participación a este concurso a la Jefatura del Servicio de Inspección Técnica de la provincia donde ejercen, con objeto de facilitar la organización del proceso de evaluación necesario para hacer efectivo lo previsto en el apartado 3 de los baremos respectivos.

Tercera.—El plazo para solicitar estas plazas será de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—La selección de los aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento se realizará atendiendo a los baremos de méritos que figuran en los anexos III y IV de esta Resolución, por una Comisión Seleccionadora nombrada al efecto por la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles que estará formada por:

Subdirector General de Educación en el Exterior que actuará de Presidente.

Secretario técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, que actuará como Secretario.

Dos Profesores de Bachillerato como vocales primero y segundo.

Un Profesor de EGB, como vocal tercero.

Los miembros de la Comisión Seleccionadora tendrán derecho al percibo de asistencias, dietas y gastos de viaje, en su caso, de acuerdo con la Reglamentación vigente que serán abonados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Quinta.—La Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles solicitará a través de las autoridades que en cada caso corresponda, informe de la Inspección Técnica, relativo a la eficacia docente de los aspirantes a los efectos previstos en el apartado 3 de los baremos respectivos y aportará esta valoración a la Comisión Seleccionadora.

Sexta.—De acuerdo con la puntuación obtenida en los apartados 1, 2 y 3 de los baremos para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos, la Comisión preseleccionará para cada plaza convocada cuantos candidatos estime necesarios y, en cualquier caso, dos candidatos al menos, si los hubiera.

Las valoraciones de la Comisión Seleccionadora en la fase de preselección se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Instituto Español de Emigración, dando a los concursantes un plazo de reclamación de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las valoraciones anteriormente mencionadas con el fin de que puedan alegar ante la Comisión cuanto estimen procedente en relación con las calificaciones obtenidas. Finalizado dicho plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, se procederá a la publicación de los resultados por idéntico procedimiento.

Séptima.—La Comisión Seleccionadora celebrará con cada uno de los candidatos preseleccionados una entrevista para completar el conocimiento de sus características personales y profesionales a efectos de valoración del apartado 4 del baremo y para aportar información sobre las peculiaridades de estas plazas.

La Comisión Seleccionadora publicará en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del IEE las calificaciones obtenidas en la fase de selección, así como el orden de puntuación correspondiente.

Octava.—Los Profesores seleccionados por la Comisión referida, serán incluidos en una relación nominal por orden de puntuación obtenida y serán nombrados por el Ministerio de Educación y Ciencia, previa propuesta de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

El nombramiento será en comisión de servicio, y abarcará desde el 1 de febrero de 1987 hasta el 31 de enero de 1990, pudiéndose prorrogar al final de este periodo por otros tres cursos a solicitud del interesado y siempre que se mantenga la necesidad de la plaza. Para el otorgamiento de la prórroga es condición, por lo demás, que el Profesor haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada objetivamente por los órganos que corresponda.

Novena.—A los Profesores que hubieran obtenido comisión de servicio por el procedimiento que se establece en esta Resolución,